

CCOO INFORMA. UNIVERSIDAD

Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad

El Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades legisla en función de los interlocutores a los que recibe; haciéndose eco de algunos problemas que aquejan al sistema, aunque las respuestas y soluciones que está emprendiendo son parciales e insuficientes.

En el Real Decreto Ley 3/2019 de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y Universidades, publicado el sábado día 9 de febrero de 2018, se contemplan aspectos tan diversos y divergentes como:

- El régimen de control interno de la **gestión económico-financiera de los organismos públicos de investigación (OPIS)** de la Administración General del Estado.
- La posibilidad de concertar **operaciones de crédito como consecuencia de los anticipos reembolsables que se financien con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional o al Fondo Social Europeo**, en los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y las universidades públicas no transferidas, así como los consorcios, fundaciones y otras entidades de derecho público que sean agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y se encuentren adscritos al Estado.
- La **colaboración de empresas privadas con la Agencia Estatal de Investigación** para la comprobación de subvenciones y ayudas concedidas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y del Plan Estatal de Innovación.
- El **apoyo financiero a las actuaciones en parques científicos y tecnológicos**, si no pueden cumplir con las correspondientes obligaciones de pago, mediante la **solicitud del aplazamiento de cuotas de amortización** con vencimiento en 2019 derivadas de préstamos o anticipos concedidos.
- La **ampliación**, hasta un máximo de quince años, **del plazo de amortización de los préstamos universitarios**. Si el destinatario no sobrepasa el umbral de base imponible general y del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 22.000 euros los préstamos concedidos quedarán paralizados al menos hasta diciembre de 2019 previa solicitud de novación.
- La posibilidad de **suscribir convenios sujetos al Derecho Administrativo de agentes públicos de financiación o ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación entre sí, o con agentes privados** que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de diferentes actividades. Con una duración entre cinco y diez años prorrogables por cinco o siete años adicionales dependiendo de la naturaleza del convenio suscrito.

- La **implementación de medidas de igualdad en los procedimientos de selección y evaluación** del personal docente e investigador al servicio de las Universidades públicas, y del personal investigador y de investigación al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado. Las medidas **explicitadas ni siquiera reflejan los supuestos contemplados en el Estatuto Básico del Empleado Público ni en la Ley de Igualdad**, y además será el Gobierno el que regule como serán tenidas en cuenta.
- La posibilidad de que las administraciones públicas, organismos públicos, universidades públicas y otras entidades del sector público y que no tengan ánimo de lucro, **puedan realizar contratos indefinidos**, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación y financiados mediante consignaciones presupuestarias anuales **consecuencia de ingresos externos de carácter finalista**. Aunque entendemos que este apartado intenta paliar los numerosos contratos que hay en fraude de ley en entidades públicas **su redacción puede ser interpretable y su ejecución puede suponer un problema**, tanto por el propio texto como su vinculación con la tasa de reposición actual de las entidades públicas.
- La consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Esta medida es positiva en cuanto a que agilizará determinadas compras menores de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CCOO ha indicado al Ministerio que hay muchos temas importantes que no se abordan en este RD como son la temporalidad y precariedad en la contratación de personal o la permanencia de la tasa de reposición en las universidades y la escasa financiación para la Ciencia, entre otros muchos.

El Ministerio, tras la reunión que hemos mantenido hoy con el Secretario General de Universidades, aún no tiene respuesta a las demandas planteadas por CCOO de derogación del RD Ley 14/2012 y de constitución de la Mesa de Negociación de Universidad.

CCOO considera, como demuestran las medidas del propio Real Decreto, que hay descoordinación y falta de ambición del Ministerio en cuanto al diseño de la política y armonización del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Secretaría de Universidad e Investigación
13 de febrero de 2019